

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18013 CIUDAD REAL

Don Gregorio Pérez Fernández-Mayoralas, Secretario/a judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente, hago saber:

1.º Que en el CLC Comunicación Previa Concurso y Homologación Judicial 117/2015, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 22 de mayo de 2015 auto de homologación de acuerdo de refinanciación de 3 de marzo de 2015, solicitada por la mercantil MOSTOS VINOS Y ALCOHOLES, S.A., con CIF A-13021910, con domicilio en calle Mompó, n.º 2, de Campo de Criptana (Ciudad Real).

2.º Se ha acordado que los efectos de la homologación del acuerdo de refinanciación se producen desde el día siguiente en que se publique el auto en el BOE.

3.º El acuerdo está a disposición de los acreedores en el Juzgado Mercantil.

4.º En caso de no cumplir el deudor los términos del acuerdo de refinanciación, cualquier acreedor, adherido o no al mismo, podrá solicitar, ante el mismo Juez que lo hubiera homologado, la declaración de su incumplimiento.

5.º No podrá solicitarse otra homologación por el mismo deudor en el plazo de un año.

6.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación, los acreedores de pasivos financieros afectados por la homologación judicial que no hubieran suscrito el acuerdo de homologación o que hubiesen mostrado su disconformidad al mismo podrán impugnarla.

Ciudad Real, 25 de mayo de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150024853-1